

MVOTMA

Expte. 2009/09229

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 30 DIC. 2010

ASUNTO 127/2010

VISTO: el llamado a licitación pública N° 01/002/2010 promovida por esta Secretaría de Estado según Resolución Ministerial 143/2010 de 3 de febrero de 2010 para el diseño, construcción y suministro hasta 20 viviendas en terrenos suministrados por los oferentes, por el sistema denominado "llave en mano" destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social (BPS) en la localidad de Treinta y Tres, Departamento del mismo nombre;

RESULTANDO: I) que según consta en el acta de apertura del presente llamado de fecha 20 de abril de 2010, se presentaron las siguientes empresas: INCOCI S. A, INTRASER S.A. y SADARQ S. A;

II) que se dio cumplimiento a todas las formalidades previstas en la normativa legal aplicable al citado procedimiento licitatorio;

CONSIDERANDO: I) que las ofertas presentadas fueron debidamente estudiadas por Proingo S.R.L. y evaluadas en informe de fecha 30 de julio de 2010 por la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada a tales efectos, quién entendió: a) que la empresa SADARQ SA, no puede ser tomada como una oferta apta, ya que no presentó documentos considerados como requisitos insubsanables (artículo 15.3 – b, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares) en lo referido a aspectos urbanos arquitectónicos y técnicos, dado que en las materias de ingeniería sanitaria e ingeniería eléctrica no consta la participación ni el aval

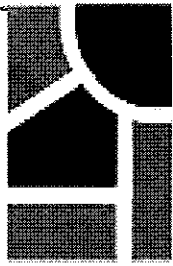
de ingenieros especialistas; b) en cuanto a las empresas INCOCI S.A. e INTRASER S.A. la Comisión informó que cumplieron con los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones, levantando las observaciones notariales y arquitectónicas que le fueron formuladas, en tiempo y forma, por lo cual son consideradas aptas;

II) que a los efectos de evaluar dichas ofertas se le adjudicó a cada una de las empresas consideradas aptas el puntaje que luce detallado el cuadro comparativo adjunto que forma parte del informe elaborado por la Comisión, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que rigen la presente licitación, por lo cual teniendo en cuenta el citado puntaje, se aconseja adjudicar la licitación a la empresa INTRASER S.A. por haber obtenido el mayor puntaje (P= 63,83);

III) que de lo informado con fecha 30 de julio de 2010 por la Comisión Asesora de Adjudicaciones se dio vista a los oferentes, habiendo transcurrido el plazo correspondiente sin que ninguna de las empresas objetara el dictamen, no existiendo por tanto ningún descargo que analizar;

IV) que vueltas las actuaciones a estudio de la Comisión Asesora, al no existir observaciones, ratifica en todos sus términos el informe de fecha 30 de julio de 2010, sugiriendo adjudicar la presente licitación a la empresa INTRASER SA por haber obtenido el mayor puntaje, considerarse apta la oferta y resultar el precio conveniente para la administración;

V) que en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores, corresponde adjudicar la licitación a la empresa INTRASER S. A. para el suministro de 19 viviendas en



MVOTMA

los padrones 13.441 y 13.442 de la 1ª sección judicial de la ciudad de Treinta y Tres, departamento del mismo nombre, por un monto único y total de \$ 14.208.289 (pesos uruguayos catorce millones doscientos ocho mil doscientos ochenta y nueve) IVA y todo tributo exigido por la legislación vigente incluido, mas el terreno que se ofrece en la cantidad de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) por lo que la suma de ambas cantidades la oferta es de \$ 14.658.289 (pesos uruguayos catorce millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve), más un monto de mano de obra imponible de \$ 2.507.345 (pesos uruguayos dos millones quinientos siete mil trescientos cuarenta y cinco) en el plazo previsto en el punto 4.3 de la Sección II del Pliego de Condiciones referido de 270 días de obra y un plazo total al plazo de obra de más 365 días corridos de acuerdo con los documentos presentados en la presente licitación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27, 58 y 59 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

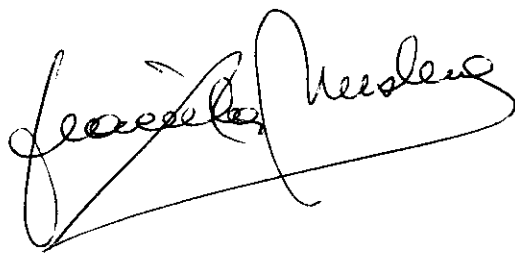
RESUELVE:

1º. – Adjudicase a la empresa INTRASER SA, la licitación pública 01/002/2010 para el diseño, construcción y suministro de 19 viviendas destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social (BPS) por el sistema de compraventa y contrato "llave en mano" - con terrenos suministrados por el oferente- en el predio resultante de la fusión de los padrones 13.441 y 13.442, que tiene una superficie de metros cuadrados 401, 15 con frente a la

calle Joaquín Artigas, en la 1ª sección judicial de la ciudad de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres, por un monto único y total de \$ 14.208.289 (pesos uruguayos catorce millones doscientos ocho mil doscientos ochenta y nueve) IVA y todo tributo exigido por la legislación vigente incluido, más el terreno que se ofrece en la cantidad de \$ 450.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil) por lo que con la suma de ambas cantidades la oferta es de \$ 14.658.289 (pesos uruguayos catorce millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve), más un monto de mano de obra imponible de \$ 2.507.345 (pesos uruguayos dos millones quinientos siete mil trescientos cuarenta y cinco) en el plazo previsto en el punto 4.3 de la Sección II del Pliego de Condiciones referido de 270 días de obra y un plazo total al plazo de obra de 365 días corridos.-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República